



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2756/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día catorce de septiembre del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2756, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Fotocopia certificada de total de transfusiones sanguíneas realizadas a pacientes de hemodiálisis del ISSS a nivel Nacional detallado por Centro de Atención Centro Integral de Hemodiálisis Hospital Médico Quirúrgico Unidad Médica Santa Ana Unidad Médica San Miguel. Desde 1º de enero de 2014 hasta la fecha detallado mes por mes”**; hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Unidad Médica Santa Ana e ISSS San Miguel, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, se recibió por parte de ISSS San Miguel, informe con detalle de total de transfusiones sanguíneas realizadas a pacientes de Hemodiálisis del ISSS de San Miguel, desde 1º de enero hasta la fecha detallado mes por mes.

El Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, remitió informe con detalle de total de transfusiones sanguíneas realizadas a pacientes de Hemodiálisis en el Centro Integral de Hemodiálisis y Hospital Médico Quirúrgico, en el período solicitado, cuyo original ha sido entregado mediante solicitud de información 2755/2016 de esta misma fecha y al mismo petionario.

Asimismo se recibió oficio de inexistencia por parte del Director de la Unidad Médica Santa Ana en la cual manifestó que no se cuenta con servicio de Laboratorio Clínico, en dicha Unidad Médica, por lo tanto es inexistente lo solicitado.

Que la información solicitada se clasifica como pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

Entréguese la información descrita en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Estese a lo dispuesto en resolución de las quince horas del día catorce de septiembre del presente año, emitida en solicitud de información número 2755/2016.

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel. Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Confírmese la inexistencia de la información detallada en el párrafo sexto de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$.04), lo que corresponde a 1 fotocopia, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del petionario.


~~Licda. Ena Violeta Mirón~~
Oficial de Información OIR/ISSS

